

0767-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y uno minutos del siete de julio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACIÓN NACIONAL en el cantón CENTRAL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido INTEGRACIÓN NACIONAL celebró el día veinticuatro de junio del año dos mil veintitres, de forma presencial la asamblea del cantón CENTRAL, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105170328	ROSA VIRGINIA RIVERA BEJARANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
401620983	KENNETT GAMBOA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
402560471	JOSELYN SOTO VIDAL	TESORERO PROPIETARIO
602420109	MARVIN VALLEJOS LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
107240643	SANDRA PATRICIA JIMENEZ LOBO	SECRETARIO SUPLENTE
602750175	DIONISIO VALLEJOS LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
900530043	MARIA DEL CARMEN CABEZAS MARIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402560471	JOSELYN SOTO VIDAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
401620983	KENNETT GAMBOA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602420109	MARVIN VALLEJOS LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105170328	ROSA VIRGINIA RIVERA BEJARANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107240643	SANDRA PATRICIA JIMENEZ LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
800700458	CLARIBEL MELENDEZ MAGAÑA	TERRITORIAL SUPLENTE
602750175	DIONISIO VALLEJOS LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/gag
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional
Ref., No.: S (6605, 6613, **6705**) - 2023